

**Convocatoria de la Dirección General de Educación y Calidad Educativa de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, de proyectos de formación en centros docentes, para el curso 2011/2012.**

La Orden 99/2010, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, prevé en su artículo 13 la formación en centros como una modalidad de formación permanente que responde específicamente a las necesidades formativas del profesorado de cada centro, dirigiéndose al profesorado como equipo de trabajo comprometido en una tarea común.

Señala el citado artículo que una convocatoria establecerá las condiciones necesarias para la formación, así como las horas que podrán certificarse.

En virtud de esta disposición normativa, esta Dirección General de Educación y Calidad Educativa resuelve convocar a los centros docentes a la presentación de proyectos de formación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**Primera. Centros participantes**

1. Podrán participar en esta convocatoria de Proyectos de Formación en Centros (PFC) los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas no universitarias en la Comunitat Valenciana.
2. Todo proyecto presentado deberá contar con la aprobación del Equipo Directivo, el Claustro y el Consejo Escolar del Centro.
3. El contenido de proyecto y el horario de las actuaciones formativas quedará reflejado en la PGA del Centro.
4. La solicitud de participación será suscrita, en nombre del centro, por la persona que ostente la Dirección del mismo.

**Segunda. Objetivo**

1. El objetivo del PFC será la formación del profesorado del centro, para el diseño, la puesta en práctica y la evaluación de actuaciones que repercutan en la mejora del aprendizaje del alumnado, atendiendo a las características específicas del mismo, de su profesorado y de esa comunidad educativa.
2. En las actuaciones del PFC, además del profesorado, podrá participar otro personal del centro y, así mismo, los miembros de la comunidad educativa, cuando su incorporación a las distintas acciones previstas en el proyecto se considere conveniente.
3. Los PFC de esta convocatoria 2011-2012 deberán venir referidos a las siguientes temáticas:
  - a. Programación y evaluación por competencias
  - b. Diseño de actividades, tareas y proyectos por competencias
  - c. Integración de las TIC en el centro
  - d. Aplicación en el centro del plurilingüismo
  - e. Interrelaciones familia-centro

**Tercera. Modalidades**

Las modalidades de participación son dos:

1. Proyecto de Centro: Requiere la participación de, al menos, el 50% de los miembros del Claustro.
2. Proyecto Intercentros: Podrán proponer esta modalidad durante el presente curso los centros de educación infantil, los centros rurales y los centros de formación de personas adultas.

**Cuarta. Coordinación**

Todo PFC designará una coordinadora o coordinador en el centro, que asumirá las funciones previstas en el artículo 18.2.a de la Orden 99/2010.

En los proyectos intercentros sólo se designará a una persona para el conjunto de los centros participantes.

**Quinta. Temporalización**

La duración de las actuaciones formativas del PFC será de un mínimo de 40 horas.

El máximo de horas certificables, a efectos de la consecución del complemento retributivo del sexenio, será de 60.

Cada sesión formativa tendrá una duración mínima de 90 minutos y máxima de 150.

**Sexta. Formadores externos**

Los proyectos contarán con una docencia directa por parte de formadores externos al centro o centros participantes, con una duración mínima del 30% hasta un máximo del 60% del total previsto.

El centro podrá proponer en su solicitud de PFC la designación de formadores concretos, cuyo currículo adjuntará.

**Séptima. Presentación de Solicitudes**

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, desde el día en que se hace pública la presente convocatoria y hasta las 24 horas del día 26 de octubre, a través de la página web de Conselleria de Educación, Formación y Empleo en el apartado de Formación del Profesorado o accediendo directamente al enlace [http://www.edu.gva.es/per/val/sfp\\_43\\_convocformcent.asp](http://www.edu.gva.es/per/val/sfp_43_convocformcent.asp).

La documentación que compone el expediente de solicitud, a remitir escaneada a la dirección web arriba indicada, se compondrá de:

1. Instancia de solicitud firmada por la persona que ostente la Dirección. (*Personas*, en el caso de proyectos intercentro).
2. Certificado de la Secretaría del centro respecto a que el PFC ha sido aprobado por el claustro y el consejo escolar, con constancia de la fecha de dichos acuerdos.
3. Proyecto de trabajo, según el guión que se presenta en anexo.

**Octava. Fase de revisión de la solicitud de participación**

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección General de Educación y Calidad Educativa realizará el reparto de las mismas entre los asesores de formación de los CEFIREs, que realizarán una primera revisión de los mismos.

El asesor encargado de la revisión contactará, en su caso, con las personas designadas como responsables de la coordinación de los PFC, a fin de que concreten aquellos extremos de la solicitud que requieran de mayor desarrollo y para que se realicen los ajustes necesarios que doten de mayor eficacia y eficiencia al PFC.

El CEFIRE podrá proponer al centro el cambio de formadores externos incluidos por el centro en su solicitud, en base a los criterios arriba mencionados. Si bien, en cualquier caso, la designación final de formadores externos corresponderá a la Comisión de Valoración de Proyectos.

**Novena. Comisiones de Valoración de Proyectos**

En el ámbito de cada CEFIRE se constituirá una Comisión de Valoración de solicitudes de PFC, integrada por:

- La persona que ostente la dirección del CEFIRE, que actuará como presidente y contará con voto de calidad
- Dos vocales designados por la dirección del CEFIRE de entre sus asesores de formación
- Un vocal designado por la Dirección General de Educación y Calidad

#### **Décima. Baremo**

Las solicitudes de PFC serán valoradas conforme al siguiente baremo:

1. Diagnóstico correcto de la situación actual del centro, por lo que respecta a necesidades de formación y, en especial, con referencia al grado de fracaso escolar en el centro. *Hasta un punto*
2. Adecuación de las actividades de formación propuestas al diagnóstico realizado. *Hasta un punto*
3. Concreción temporal de las actuaciones previstas. *Hasta un punto*
4. Concreción de la dinámica de trabajo y del reparto de tareas entre los participantes en la formación. *Hasta un punto*
5. Previsión de resultados concretos del proyecto: incorporación de los acuerdos y conclusiones alcanzadas al correspondiente documento pedagógico del centro. *Hasta 2 puntos*
6. Participación en actuaciones previstas en el PFC de miembros de la comunidad educativa distintos de los docentes y, en concreto, de las familias del alumnado. *Hasta 1 punto*
7. Evaluación del PFC: concreción de criterios y herramientas. *Hasta 1 punto*
8. Porcentaje del profesorado participante. *Hasta 2 puntos*

#### **Undécima. Fase de alegaciones**

La Dirección General publicará en su página web la baremación de solicitudes realizada por las Comisiones de Valoración de Proyectos, indicando los proyectos preseleccionados y las horas que se certificarán a efectos del complemento retributivo de sexenio.

Los centros dispondrán de 10 días naturales para presentar, ante la Dirección del CEFIRE correspondiente, las reclamaciones que estimen oportunas

#### **Duodécima. Aprobación**

Una vez resueltas las alegaciones, el Servicio de Formación del Profesorado realizará la propuesta de selección definitiva, que será elevada a la directora general de Educación y Calidad Educativa.

La directora general aprobará la selección definitiva de los proyectos presentados, en la que se hará constar la asignación del tipo y grado de formación de cada uno de ellos.

#### **Decimotercera. Finalización**

Finalizado el desarrollo del PFC, el coordinador o coordinadora del mismo presentará ante el CEFIRE competente:

1. Una memoria final del PFC
2. Los documentos y materiales elaborados a lo largo del desarrollo del PFC
3. Las hojas de firmas
4. El acta final, firmada por el coordinador del PFC, con el visto bueno de la dirección del centro

El plazo de presentación de los documentos se extenderá del 2 al 20 de julio de 2012.

#### **Decimocuarta. Certificación**

La certificación de la formación se expedirá desde el CEFIRE competente.

Sólo podrán tener derecho a certificación aquellos participantes de los PFC valorados positivamente que no hayan acumulado faltas de asistencia superiores al 10% de las horas totales del proyecto.

Valencia, a 11 de octubre de 2011

La directora general de Educación y Calidad Educativa  
Beatriz Gascó Enríquez

## ANEXO I

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO (PFC)

1. Análisis de la situación actual del centro en cuanto a las necesidades de formación. Referencia a la situación del fracaso escolar en el centro.
2. Temática del PFC
3. Objetivos del PFC
4. Contenidos del PFC
5. Participación de miembros de la comunidad educativa no docentes (*en su caso*)
6. Plan de trabajo:
  - a. Metodología
  - b. Organización de los participantes
  - c. Temporalización y secuenciación de actividades
  - d. Evaluación: fases, agentes, criterios, instrumentos e indicadores
7. Previsión de resultados
8. Propuesta de formadores externos (*Adjuntar currículo*)

## ANEXO II

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO

1. Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha, relativos a:
  - a. Objetivos
  - b. Contenidos
  - c. Actividades
  - d. Metodología
  - e. Recursos
  - f. Temporalización
2. Actividades realizadas durante el PFC. Valoración
3. Cambios y progresos detectados en el centro o en el aula
4. Proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto
5. Grado de consecución de los objetivos del proyecto
6. Integración de acuerdos/conclusiones en la documentación del centro que corresponda